

1.253, del Registro de la Propiedad número 2 de Orense, finca registral número 18.560; así como la nave existente sobre dicha finca.

El bien reseñado está tasado en la cantidad total de 13.330.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 1 de Orense; en primera subasta, el día 14 de abril de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de abril de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de mayo de 1998, y señalándose para la celebración de cualquiera de ellas las diez treinta horas, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar su bien, pagando el principal y costas, después de celebrada, la venta quedará irrevocable.

Segunda.—Que para tomar parte en primera y segunda subastas, deberán los licitadores presentar en Secretaría resguardo acreditativo de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Juan XXIII, Orense, cuenta número 3223000064007397, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta. En tercera subasta, deberán consignar el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Tercera.—Que los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el aludido depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para cada una de ellas, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—Que en la segunda subasta el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de su avalúo, y en tercera subasta, el bien saldrá sin sujeción a tipo, y no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del valor pericial del bien subastado. Si el postor ofrece una suma superior, se aprobará el remate.

Sexta.—Que las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del edicto correspondiente hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en Secretaría, junto con dicho pliego, el importe de la expresada consignación previa.

Séptima.—Que las cantidades depositadas para tomar parte en la subasta, se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación en la forma y en las condiciones establecidas en la legislación vigente.

Novena.—Sólo la adquisición y adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales, solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Décima.—En este Juzgado no obran otros títulos de propiedad que las certificaciones del Registro de la Propiedad número 2 de Orense, en el que se hace constar titularidad y cargas del mismo, debiendo los licitadores conformarse con ellas, con la advertencia de que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Y para que así conste y sirva de notificación en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la legislación procesal vigente, se expide y firma el presente en Orense a 13 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Blanco Mosquera.—El Secretario.—10.562.

SEVILLA

Edicto

En virtud de propuesta de providencia de esta fecha, dictada en este Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla, en los autos número 1.004/1994, seguidos a instancias de don Pedro López Crispín y otros, contra la herencia yacente de don Federico Torres Ferrando, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado anunciar la venta en pública y primera, segunda y tercera subastas, bajo las condiciones que se expresarán, el bien que a continuación se relaciona y que ha sido justipreciado por Perito práctico en las cantidades que luego se dirán; habiéndose señalado para que tengan lugar los días 7 de mayo, 4 de junio y 9 de julio, todos del presente año 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Niebla, 19, de esta capital, entendiéndose que, caso de suspenderse cualquiera de ellas por causa de fuerza mayor, se celebrarán al siguiente día hábil y a la misma hora.

Bien que sale a subasta

Urbana, piso B, en planta quinta de la casa número 16 del edificio en esta ciudad, núcleo «Jardín de Capuchinos», segunda fase. Tiene una superficie de 65 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Sevilla, finca registral número 26.192, tomo 1.168, libro 1.167.

Dicha finca ha sido justipreciada en la suma de 10.500.000 pesetas.

Condiciones para la subasta

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta número 4022000064, seguido de los dígitos correspondientes al número y año del procedimiento, del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 6009, de avenida República Argentina, 9, de esta ciudad, una cantidad, por lo menos, igual al 20 por 100 de su avalúo, cantidad que se devolverá, excepto la del mejor postor, que servirá de depósito como garantía y, en su caso, como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del bien que sirve de tipo para la subasta.

Caso de celebrarse, la segunda subasta sufrirá la rebaja del 25 por 100, y de celebrarse la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

La parte ejecutada, antes de verificarse el remate, podrá liberar sus bienes, abonando el principal y costas presupuestadas; después de celebrada quedará la venta irrevocable.

La publicación del presente servirá de notificación en legal forma a la parte demandada de la resolución anunciando las subastas, si no pudiere verificarse personalmente.

De resultar desierta la tercera licitación, el ejecutante tendrá derecho a adjudicarse el bien o bienes por el 25 por 100 de su avalúo.

Los autos y la certificación de cargas, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, según lo establecido en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y que aceptarán los licitadores o no serán admitidos.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, resguardo acreditativo de la consignación arriba mencionada.

Y para que así conste y se lleve a efecto su publicación, expido el presente que firmo en Sevilla a 17 de febrero de 1998.—La Secretaria.—10.564.

ZARAGOZA

Edicto

Don Luis Lacambra Morera, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia,

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social, con el número 74/1997, a instancias de don Enrique Baldovin Subiron, contra «Quarzo Zaragoza, Sociedad Limitada» y «Video Cuarzo Coporation, Sociedad Anónima», se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 29 de abril de 1998, a las doce horas; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 13 de mayo de 1998, a las doce horas, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 27 de mayo de 1998, a las doce horas, y en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en esta ciudad, Capitán Portolés, 1-3-5.

Segundo.—Que, para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar, previamente, en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que, en la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de la valoración de los bienes; en la segunda, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 por 100, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior, se aprobaría el remate.

Si no hubiere posturas que alcancen el 25 por 100 del valor de tasación, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Cuarto.—Que, desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa del Juzgado de lo Social, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinto.—Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes o, de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente, al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Sexto.—Relación de bienes:

Un MIC-2, 4/5, enlace de microondas sintetizado. Un MOTI/5, número 50.856, modulador + transmisor 5 W.

Un V100, amplificador ent. 4 W, sal. 100 W.

Un L1000, amplificador 17. Sal 1.000 W.

Un CTR circulador.

Un S4P, sist. R. 4, paneles completo.

Un Torr-40-38, torre 38 metros Arrysti Balic Noct.

Un Mec. Rack, 19-Rack, 20 unidades 19".

Un Soportes-soporte paneles y parab.

Una parábola receptora y emisora.